

Sunchales, 29 de abril de 2015.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 7 0 2 / 2 0 1 5**

**VISTO:**

La [Ordenanza N° 2462/2014](#) -Tributaria 2015-, su Art. 8°), inciso II A), y;

**CONSIDERANDO:**

Que es deber de la Municipalidad de Sunchales velar por la integridad y bienestar de las personas de nuestra comunidad;

Que a través del artículo citado -como así también de otros mecanismos-, es posible promover desde la municipalidad, acciones tendientes a la defensa y cumplimiento del interés público;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 7 0 2 / 2 0 1 5**

El Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal informe, en un plazo no mayor a 7 (siete) días corridos, las acciones llevadas a cabo en nuestro distrito para cumplimentar el objetivo de salvaguarda que lleva implícito lo previsto por la [Ordenanza N° 2462/2014](#), en su Art. 8°), inciso II A).-

Asimismo informe, si ha promovido la aplicación de las sobretasas dispuestas en el citado artículo, u otras acciones, tendientes a solucionar la problemática y el riesgo que implica, para la seguridad, el orden y la salubridad de la población, todos aquellos edificios en estado de deterioro o abandono.-

Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil quince.-